



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de agosto del 2024

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2428-2024-UTD, INFORME N° 261-2024-AUX-DDUL/CATASTRO-MDAV, INFORME N° 318-2024-/MDAV-SGATUYC-CELL, INFORME N° 1004-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 8235-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 522-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8321-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo, la Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones - Ley N° 29090, establece en su artículo 3.- Definiciones, que: para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) 8. Subdivisión de Predio Urbano: Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, en el ítem 85 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, se regula el procedimiento administrativo de subdivisión de lote sin cambio de uso, autoridad competente del trámite, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, a la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ingresó la solicitud con registro administrativo N° 2428-2024 de fecha 26 de junio de 2024, mediante la cual los señores **PEDRO PABLO DUQUE TORRES** y **NORMA YARLEQUE ORDINOLA**, ambos de estado civil soltero, solicitan subdivisión de lote, adjuntando copia de DNI, copia de recibo de luz, copia de título de propiedad, certificado literal, memoria descriptiva, planos y FUHU. Que, de acuerdo al certificado literal se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano La Curva - Sector A Mz J Lote 12 Etapa I del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, Partida Electrónica P15121157, de uso vivienda, siendo los titulares los solicitantes, con un área de terreno de 202.5 m²;

Que, con **INFORME N° 261-2024-AUX-DDUL/CATASTRO-MDAV**, de fecha 22 de julio de 2024, el Cadista de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa que se ha recibido el expediente en el que los señores **PEDRO PABLO DUQUE TORRES** y **NORMA YARLEQUE ORDINOLA**, solicitan subdivisión de lote, por lo que se realizó la inspección en el Asentamiento Humano La Curva - Sector A Mz J Lote 12 Etapa I del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, indicando los datos técnicos y colindantes del lote matriz a subdividir así como el cuadro de datos técnicos y las colindancias de los sub lotes, incluyendo las áreas y los perímetros, tanto del lote matriz como de los sub lotes;

Que, con **INFORME N° 318-2024-/MDAV-SGATUYC-CELL**, de fecha de recepción 30 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, ha informado sobre la descripción del lote matriz y los sub lotes, esto es, linderos, medidas perimétricas y áreas. Además, indica que el usuario ha cumplido con toda la documentación técnica administrativa requerida en el TUPA, revisando en el expediente administrativo que el lote matriz se subdivide en tres (3) sub lotes, donde los propietarios son **PEDRO PABLO DUQUE TORRES** y **NORMA YARLEQUE ORDINOLA**, declarando técnicamente procedente la subdivisión del lote solicitado por los administrados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de agosto del 2024

Que, mediante **INFORME N° 1004-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano informa que se ha realizado la verificación documental y calificación técnica del expediente administrativo, declarando procedente la solicitud de los administrados, siendo requisito para su inscripción registral la aprobación de la subdivisión mediante acto resolutorio;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 8235-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 16 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal por concepto de subdivisión de lote;

Que, según **INFORME N° 522-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal, concluyendo que estando a lo informado por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, sobre la procedencia técnica de la subdivisión de lote, conforme a las competencias que le corresponden como áreas encargadas de efectuar el procedimiento administrativo, opina que mediante resolución de alcaldía, se apruebe la subdivisión de lote sin cambio de uso, a favor de **PEDRO PABLO DUQUE TORRES** y **NORMA YARLEQUE ORDINOLA**, conforme está inscrito en la partida, de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que constan de los planos y memoria descriptiva, los cuales deben consignarse en la resolución de alcaldía;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 8321-2024/MDAV-GGM**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente Municipal de esta entidad, solicita que Secretaría General proyecte resolución por concepto de subdivisión de lote;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 923° del Código Civil Peruano, "La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, inscrito en la Partida Electrónica P15121157, de propiedad del señor **PEDRO PABLO DUQUE TORRES**, identificado con DNI N° 03357584 (estado civil soltero) y de la señora **NORMA YARLEQUE ORDINOLA** identificada con DNI N° 03358172 (estado civil soltera), ubicado en el Asentamiento Humano La Curva – Sector A Mz J Lote 12 Etapa I del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, de uso vivienda, lote matriz que tiene la siguiente descripción:

LOTE MATRIZ N° 12

Frente: 9.00 ml. colinda con Av. Portugal.
L.D.E: 22.50 ml. colinda con Av. República de Uruguay.
L.I.E: 22.50 ml. colinda con Lote 13.
Fondo: 9.00 ml. colinda con Lote N° 11.

Área: 202.50 m2
Perímetro: 63.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Lote Matriz indicado en el artículo anterior queda subdividido de la siguiente manera, de conformidad con los planos y memoria descriptiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de agosto del 2024

SUB LOTE N° 12-A

Frente: 7.50 ml. colinda con Av. República de Uruguay.
L.D.E: 9.00 ml. colinda con Lote N° 11.
L.I.E: 9.00 ml. colinda con Sub Lote 12 B.
Fondo: 7.50 ml. colinda con Lote N° 13.

Área: 67.50 m2
Perímetro: 33.00 ml.

SUB LOTE N° 12-B

Frente: 7.50 ml. colinda con Av. República de Uruguay.
L.D.E: 9.00 ml. colinda con Sub Lote 12 A.
L.I.E: 9.00 ml. colinda con Sub Lote 12 C.
Fondo: 7.50 ml. colinda con Lote N° 13.

Área: 67.50 m2
Perímetro: 33.00 ml.

SUB LOTE N° 12-C

Frente: 7.50 ml. colinda con Av. República de Uruguay.
L.D.E: 9.00 ml. colinda con Sub Lote 12 B.
L.I.E: 9.00 ml. colinda con Av. Portugal.
Fondo: 7.50 ml. colinda con Lote N° 13.

Área: 67.50 m2
Perímetro: 33.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, en coordinación con la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), así como a la parte interesada, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoitan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026